



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

#### ANUNCIO

TítuloES: Resolución número 3311, de 12 de marzo de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades locales de la provincia de Albacete para la instalación de sistemas de videovigilancia de control de tráfico en las vías de acceso al municipio.

TextoES: BDNS (identif.): 774706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774706>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete que tengan acreditada una población inferior a 5.000 habitantes y que así lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la instalación de sistemas de videovigilancia de control del tráfico en las vías de acceso a las entidades locales de la provincia de Albacete, durante el año 2024. También irán destinadas al refuerzo de los sistemas de videovigilancia del tráfico en las vías de acceso, ya instalados.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del Servicio de Presidencia para la realización de inversiones de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP número 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 300.000,00 euros. La cuantía máxima unitaria es de 5.000,00 euros. La ayuda de Diputación será, como máximo, del 80 % de la inversión realizada. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/07/12.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.